



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: DAMARIS OLAYA QUILOMBO
Demandado: MARCO FIDEL LUCUARA HERNANDEZ
Radicación: 41001-31-10-001-2021-00449-00

Neiva, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose debidamente inscrito el embargo sobre el inmueble identificado con nro. de matrícula inmobiliaria 200-35553, el Despacho de conformidad con el numeral 1 del Art. 598 del Código General del Proceso, ordena **COMISIONAR** al Juez Civil Municipal de Neiva- Reparto, para que se sirva practicar **diligencia de secuestro** sobre el referido bien, ubicado en la Carrera 38A # 2 – 16 (Lote 14 Manzana H) del Barrio RAFAEL AZUERO MANCHOLA, de este municipio, otorgándosele amplias facultades para cumplir dicha comisión, inclusive designar secuestre.

Para el efecto, proceda la secretaria a librar el Despacho Civil correspondiente, con los insertos y anexos del caso, incluidos los linderos del citado inmueble.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza